

públicas correspondientes sendos certificados de que sus casas fueron destruidas por el incendio en cuestión, o en ocasión de dicho incendio, expedidos por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Santiago y contrafirmados por el Síndico Municipal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1605, que aprueba una Ordenanza sobre arbitrios del Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal.— G. O. N° 6012, del 22 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1605.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza N° 154, dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 30 de noviembre de 1943, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Art. 1.— Por cada traspaso o venta de acción del arrendatario a otra persona, autorizado por el Ayuntamiento, en terreno o solar de la Común, se cobrará un cinco (5) por ciento sobre el monto de la venta, entendiéndose que cuando este valor sea menos que aquel en que está tasado el terreno o solar, el cinco (5) por ciento se cobrará sobre la tasación que tiene establecida.

Párrafo.— Exceptúase de todo pago el traspaso que se solicita por motivo de herencia, debidamente comprobado".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes

de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1606 que nombra al Lic. Pedro Troncoso Sánchez Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos (Mexicanos.— G. O. N° 6022, del 15 de Enero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1606

En virtud de las atribuciones que me confiere el inciso 5º del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Licenciado Pedro Troncoso Sánchez queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1607 que nombra al Lic. Carlos Sánchez y Sánchez Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Argentina. G. O. N° 6022, del 15 de Enero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1607.

En virtud de las atribuciones que me confiere el inciso 5º del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez queda nombra-